



RESOLUCION No. 103-AD-78

Lima, 25 de enero de 1978

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "Centro Social Atlanta Buenavista";

CONSIDERANDO:

Que el Club Deportivo recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 108° del D.L. 20555 para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 76 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 31 son deportistas, en Fútbol (22) y Vóleybol (9), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a las Ligas Deportivas Distritales de Fútbol y Vóleybol de Lurín;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

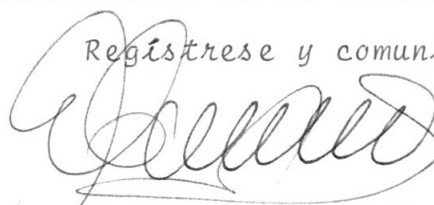
Artículo 1°. - RECONOCER al Club Deportivo "CENTRO SOCIAL ATLANTA BUENAVISTA" como Club Deportivo Comunitario Vecinal, perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°. - La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

OAJ
TVM/eca.
Exp. N° 1904


LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED